



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**SUMILLA: LEY QUE REGULA Y
GARANTIZA EL SERVICIO DE
RECOJO DE RESIDUOS
GENERADOS EN LA ACTIVIDAD
MARITIMA Y PROTEJE EL
MEDIO AMBIENTE MARITIMO.**

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:



FÓRMULA LEGAL:

**LEY QUE REGULA Y GARANTIZA EL SERVICIO DE RECOJO DE
RESIDUOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD MARITIMA Y PROTEJE EL
MEDIO AMBIENTE MARITIMO**

Artículo Primero. – Objeto.

La presente ley tiene como objeto garantizar la minimización del impacto ambiental en el litoral peruano, reforzando la efectividad de la gestión y evacuación de todo tipo de residuos generados en la actividad marítima, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa existente, para garantizar la prevención de la contaminación del medio ambiente marino por todo tipo de residuos y basuras generadas en todas las actividades marítimas, ya sean estas comerciales, pesqueras o recreativas.

Artículo Segundo. – Finalidad.

La presente Ley tiene como finalidad poder minimizar la contaminación ambiental acuática de nuestro litoral peruano, garantizando que las empresas que se dedique al servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos puedan desarrollarse sus actividades sin restricciones.

Artículo Tercero. – Ámbito de Aplicación.

La presente Ley, tiene un ámbito de aplicación nacional, están incluidos las personas naturales o jurídicas, como también las empresas, armadores, operadores y agentes marítimos o representante de todo tipo de buque, embarcación, chata, taller o artefacto flotante de nacional peruana o internacional que desarrollen actividades dentro del territorio nacional, que realizan el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, que tengan licencia y/o Autorización y/o permiso en ámbito marítimo y/o acuático por parte de la Autoridad Marítima Nacional o por la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo Cuarto. - Otorgamiento de Licencia y/o autorización y/o permiso en ámbito marítimo y/o Acuático para el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.

La Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional son las autoridades competentes para el otorgamiento de la licencia y/o autorización y/o permiso para que las personas naturales o Jurídicas puedan desempeñar el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos.

Es indispensable que la licencia y/o autorización y/o permiso otorgado en favor de una persona natural o jurídica para el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, por parte de la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional, debe de establecer y/o especificar la instalación portuaria y/o instalación acuática principal y auxiliar por donde debe de realizar la labor de sus servicios.

Artículo Quinto. – Estandarizar y Viabilizar los plazos para la notificación previas y posteriores a la ejecución de las operaciones de recolección y transporte de residuos en el ámbito marítimo.

- a. Estandarizar y viabilizar los plazos para las notificaciones previas y posteriores a la ejecución de las operaciones de recolección y transportes de residuos, a cargo de los usuarios, representantes de las naves, agentes marítimos, empresas operadoras de residuos, ante las autoridades competentes. Estos plazos no podrán ser mayores a 12 horas previas ni 48 horas posteriores a cada operación de recolección y transporte de residuos, a fin de cumplir con fluidez y eficacia la programación y ejecución de sus operaciones durante las 24 horas del día, como lo amerita la actividad acuática. Dichos plazos deben ser iguales y de cumplimiento obligatorio, para todos los usuarios, representantes de naves, agentes marítimos y empresas operadoras de residuos, según corresponda y cuyo control estará a cargo de la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional.

- b. Para la ejecución y eficaz cumplimiento de las notificaciones previas y posteriores a las operaciones de recolección y transporte de residuos, se dispone la obligatoriedad para que la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional implementen la notificación mediante el uso de medios electrónicos.

Artículo Sexto. – Obligaciones del Ministerio del Ambiente.

El Ministerio del Ambiente debe de revisar el alcance y aplicación de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de reforzar su efectividad y que garantice las acciones de control a cargo de la Autoridad Portuaria Nacional y Autoridad Marítima Nacional. Asimismo, debe disponer lineamientos para que estas autoridades interactúen en el SIGERSOL y contribuyan con la información estadística de residuos manejados por los generadores a través de las empresas Operadoras de Residuos, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.



Artículo Séptimo. - Obligaciones de la Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional.

La Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional, deben de garantizar que existan vías de evacuación de residuos en todas las instalaciones acuáticas o portuarias que cuenten con muelles para las actividades de su competencia en todo el litoral peruano, estableciendo como mínimo un muelle designado para dicho efecto en cada puerto.

Estas vías deben brindar acceso con carácter obligatorio y sin excepción, a todas las empresas operadoras de Residuos autorizadas por el Ministerio del Ambiente, que tengan a su cargo la evacuación de residuos de los diferentes generadores de acuerdo a la ubicación geográfica de donde provengan dichos residuos.

Tanto la Autoridad Marítima Nacional y la Autoridad Portuaria Nacional, deben de mantener registros estadísticos detallados y actualizados de las cantidades (volumen y peso) de residuos generados y evacuados por cada tipo de buque, embarcación, chata, taller o artefacto flotante que corresponda a su competencia, control y jurisdicción, también deben de llevar un registro de control periódico de las personas naturales o jurídicas autorizadas que realizan el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos, indicando el lugar donde se va a realizar la disposición final - relleno sanitario autorizado.



Artículo Octavo. – Obligaciones de las personas naturales o jurídicas Operadoras de Residuos.

Las personas naturales o jurídicas operadoras de Residuos, dedicadas a la evacuación generados en el ámbito marítimo, para poder brindar el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos a las empresas pesqueras, petroleras, mercantes, lanchas, artefactos flotantes, están obligados a obtener su licencia de operación otorgada tanto por la Autoridad Marítima Nacional como por la Autoridad Portuaria Nacional.

Asimismo, las unidades de transportes marítimos (barcazas o embarcaciones) utilizadas para la recolección y transporte de residuos, deben contar con las autorizaciones y acreditaciones de estas autoridades y otras, según corresponda.

También están obligados a registrar toda la cadena del manejo de los residuos sólidos y líquidos en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Sólidos – SIGERSOL, bajo responsabilidad de suspensión de la licencia y/o autorización y/o permiso.

Artículo Noveno. – Obligaciones de los responsables de las fuentes generadoras de Residuos (Generadores)

Son generadoras y responsables de la correcta evacuación de residuos en el mar y en las instalaciones portuarias o acuáticas, toda empresa, armador, operador, agente marítimo, representante de todo tipo de buque, embarcaciones, chata, taller o artefacto flotante, que realice cualquier tipo de actividades marítimas en forma directa o indirecta. Por lo tanto, están obligados sin excepción a gestionar la evaluación oportuna desde la fuente de generación de todo tipo de residuos, a través de las empresas operadoras de residuos autorizadas por el Ministerio del Ambiente, por la autoridad Marítima Nacional y por la Autoridad Portuaria Nacional.



Artículo Decimo. – Obligaciones de los administradores de las Instalaciones Acuáticas o Portuarias.

Todos los administrados de las instalaciones acuáticas o portuarias, públicas o privadas, concesionadas o no concesionadas, están obligados a brindar y priorizar el acceso correspondiente para los vehículos terrestres y embarcaciones o barcas de las empresas Operadoras de Residuos debidamente acreditadas y autorizadas tanto por el Ministerio del Ambiente, por la Autoridad Marítima Nacional y por la Autoridad Portuaria Nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera. – Homologación de requisitos para la obtención de Licencia y/o autorización y/o permiso.

La Autoridad Portuaria Nacional y la Autoridad Marítima Nacional, tiene el plazo de 6 meses después de aprobada la ley para homologar los requisitos que están establecidos en su texto único de procedimientos administrativos, para la obtención de licencias y/o autorizaciones y/o permisos para desempeñar el servicio de avituallamiento, recojo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos en el ámbito marítimo y/o acuático.

Segunda. – Deróguese

Deróguese toda norma que se oponga la presente disposición

Tercera. - Vigencia.

La presente norma surtirá sus efectos al día siguiente de publicado en el diario oficial el peruano.

Lima, octubre del 2023



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **noviembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6520/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES; y**
- 2. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



GIOVANNI FORNO FLORES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Perú es uno de los países pesqueros más importantes del mundo gracias a la corriente de Humboldt y sus aguas ricas en nutrientes. Por otro lado, en la costa de Piura y Tumbes se encuentra el Mar Pacífico Tropical, cuyas aguas más cálidas aportan gran parte de la pesca artesanal para consumo humano.

Las Áreas Marinas Protegidas (AMP) son una de las estrategias de conservación más efectivas. Contribuyen a la seguridad alimentaria, a la creación de empleo y protección de las comunidades costeras. Sus beneficios económicos superan hasta 20 veces, los costos que implica crearlas y gestionarlas.

Hoy en día Perú solo protege el 0.5% de su mar, lejos de la meta de 10% al 2020, un compromiso asumido como país firmante de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y como parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ambos de la ONU. Por eso, Oceana apoya la creación de la reserva marina Dorsal de Nasca, una cadena de montes submarinos ubicada a más de 100 km de la costa de Ica, con la que el país pasaría a proteger el 7.3% de su territorio marítimo.¹

Nuestro país tiene uno de los mares más ricos del mundo a nivel de biodiversidad, pero esta riqueza se opaca debido a diversas prácticas que ponen en peligro no solo a muchas especies protegidas, sino también a las que son destinadas para consumo humano y, además, impacta sobre la economía de las personas que aprovechan estos recursos.

Para conservar este importante espacio del país, el Perú ha implementado diversas acciones en los últimos años (emisión de normas, fortalecimiento de las instituciones, campañas de concientización, entre otros), pero aún quedan retos pendientes. Según Oceana, organización dedicada a la conservación de ecosistemas marinos, estas son algunas metas que aún nos falta alcanzar:

¹ <https://peru.oceana.org/campanas/proteger-el-mar-peruano/>



Fuente: Ocean conservancy "Informe de limpieza internacional costera 2017"

- **Mar protegido legalmente²**

Uno de los retos pendientes es el establecimiento de áreas protegidas. Según convenios internacionales (Metas Aichi), al 2020, el Perú debe proteger el 10% de su territorio marítimo. Sin embargo, hasta la fecha tiene solo el 0.5%. La creación de las reservas nacionales Mar Tropical de Grau y Dorsal de Nasca podrían hacer que nos acerquemos a esta meta (8%), pero aún continúan en proceso de establecimiento.

- **Combate a la pesca ilegal³**

En el 2018, Perú ratificó el mayor tratado internacional contra la pesca ilegal, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector en el Puerto, impulsado por la FAO. Este acuerdo exige que las naves extranjeras informen sobre sus actividades y capturas previo a su ingreso a puertos peruanos y someterse a inspecciones. Sin embargo, aún hay mucho por hacer para reducir la pesca ilegal en el país, como, por ejemplo, establecer un sistema de trazabilidad para el control de los recursos pesqueros en la cadena de comercialización y establecer sanciones efectivas para aquellos encontrados en falta.

Esto último se podría lograr incluyendo en los alcances de la Ley Contra el Crimen Organizado a los delitos contra la flora y fauna, aquí estarían también las especies marinas. Esta es una tarea pendiente del actual

² <https://www.actualidadambiental.pe>

³ <https://www.actualidadambiental.pe>

Congreso de la República, que permitiría aplicar medidas legales como el levantamiento del secreto bancario y de la reserva tributaria.

- **Regulación de la explotación pesquera⁴**

Actualmente solo ocho especies comerciales tienen un Reglamento de Ordenamiento Pesquero (ROP), principal herramienta para gestionar las pesquerías en el Perú. Es necesario crear nuevas herramientas de manejo para los recursos que no están regulados y, a la par, modernizar los ROP existentes para que incluyan información biológica, ecológica, económica y social sobre los recursos y sus usuarios, así como establecer metas e indicadores de evaluación.

Por otro lado, es necesario que el Perú incluya el concepto de sobrepesca y la categoría de sobrexplotación en la clasificación de recursos pesqueros según su grado de explotación.

- **Pesca artesanal⁵**

Uno de los temas urgentes en este sector es la necesidad de impulsar la formalización de la flota artesanal. El diseño de este procedimiento debe hacerse en base a un nuevo censo pesquero, que permita sincerar la real situación de esta flota.

Por otro lado, es primordial fortalecer la protección de las primeras 5 millas marinas, en teoría, de uso exclusivo para la pesca artesanal. Para ello se requiere hacer efectiva la prohibición de uso de redes de cerco y otros aparejos que resulten nocivos a los hábitats de fondo en esta área, para que aplique a todas las flotas.

Finalmente, el rol de los gobiernos regionales en el manejo de las flotas artesanales debe ser fortalecido, para que pueda ofrecer apoyo técnico e

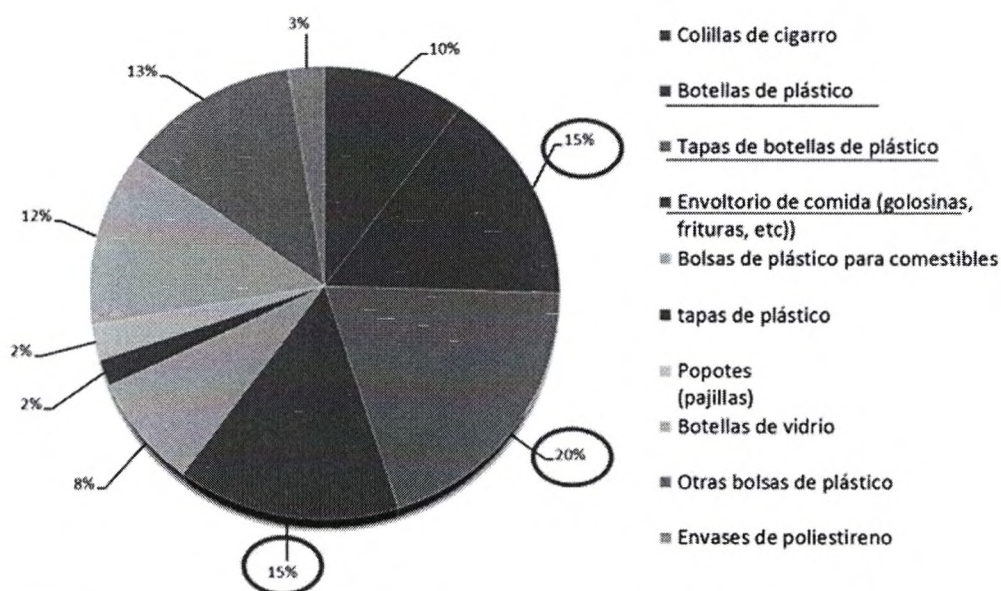
⁴ <https://www.actualidadambiental.pe>

⁵ <https://www.actualidadambiental.pe>

incluso, condicionando la entrega y/o extensión de más recursos económicos, al cumplimiento de metas claramente establecidas.

DATOS:

- Los océanos constituyen la mayor fuente de proteínas del mundo, ya que más de 2600 millones de personas dependen de los océanos como fuente primaria de proteína.
- El mar peruano posee alrededor de 1000 especies de peces.
- El Perú posee cinco de las siete especies de tortugas marinas que existen en el mundo, más de 30 especies de cetáceos y más de 100 especies de aves costeras.



Fuente: Ocean conservancy "Informe de limpieza internacional costera 2017"



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Con el fin de combatir las amenazas contra el mar peruano y crear conciencia sobre la importancia de la protección del medio ambiente, surgieron dos innovadores proyectos que permiten limpiar los océanos y fortalecer la conservación de los ecosistemas marinos, así como promover el desarrollo económico de las comunidades pesqueras de nuestro país.⁶

Fruto del esfuerzo conjunto entre WWF Perú y comunidades pesqueras, el proyecto RedCicla nació para promover que los pescadores artesanales acopien y reciclen las redes de pesca al final de su vida útil, y así evitar que lleguen al mar y se conviertan en la amenaza plástica más perjudicial para nuestros ecosistemas marinos.

RedCicla permite asegurar el acopio, manejo y reciclaje de los residuos sólidos, oleosos e hidrobiológicos generados durante las actividades de pesca artesanal, así como la recuperación y transformación de redes de pesca de monofilamento.

Como parte del proyecto se han implantado 6 puntos de acopio en Los Órganos, Máncora, San José, Cabo Blanco, de la región Piura; en Cancas, de la región Tumbes; y en Vegueta, en la provincia de Huaura, de la región Lima.

Hasta el momento, solo en la comunidad de Los Órganos se recolectó y probó para su reciclaje más de 2.000 kg de redes de monofilamento, obteniendo paneles elaborados 100% a partir de redes de pesca por termocompresión.

"Las redes de pesca son reconocidas como el tipo de plástico marino más letal, ya que al quedar enredadas en el fondo marino o a la deriva en el mar, afectan ecosistemas, a especies amenazadas y también, de interés

⁶ <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/medio-ambiente-iniciativas-para-proteger-al-mar-peruano-de-la-contaminacion-noticia/>



comercial. A esto se le conoce como la pesca fantasma", explicó Nadia Balducci, líder del equipo de Océanos Limpios.

- **El proyecto Basura Cero**⁷

El proyecto Basura Cero está enfocado en la gestión de los residuos inorgánicos de los pescadores artesanales de Paita, Máncora y Matarani, que son generados durante las operaciones de pesca y en los desembarcaderos pesqueros artesanales, y tienen un impacto perjudicial en la vida marina cuando no se gestionan correctamente.

A través de Basura Cero se logró recolectar 1 tonelada de botellas de plástico en un mes de reciclaron en el desembarcadero pesquero artesanal de Matarani, en la región Arequipa; y 200 litros de residuos oleosos (como aceites de motor).

A ello se sumó a una serie de charlas que sensibilizaron a más de 1200 pescadores artesanales sobre la correcta gestión de residuos y la contaminación marina.



Fuente: Ocean conservancy "Informe de limpieza internacional costera 2017"

⁷ <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/medio-ambiente-iniciativas-para-proteger-al-mar-peruano-de-la-contaminacion-noticia/>

De las charlas brindadas a 305 embarcaciones artesanales, por lo menos 130 retornan sus propios residuos generados durante las faenas de pesca.

Actualmente, WWF Perú trabaja por promover un océano limpio a través de proyectos que buscan mejorar la gestión de los residuos generados en las faenas de pesca y contrarrestar la 'pesca fantasma', así como también el manejo y reciclaje de los residuos inorgánicos.

La labor con pescadores de Paita continúa desde el año 2013, y desde finales del 2021 con Máncora. Con estos proyectos se fortalecerán los esfuerzos para prevenir la contaminación por plásticos y otros residuos.

El Ministerio del Ambiente (Minam) está a la búsqueda de articular los esfuerzos para la protección del mar y el uso sostenible de los recursos hidrobiológicos del país, así como su gestión integral en estrecha coordinación con los diferentes actores de estos espacios marinos, sostuvo la titular del Sector, Lucía Ruíz.

Así lo dio a conocer en el ciclo de conferencias por el Día Mundial de los Océanos, realizado en el Centro Naval del Perú a cargo de la Marina de Guerra del Perú, que tuvo como objetivo crear conciencia sobre los beneficios que la humanidad obtiene de los océanos, y la oportunidad de reconocer la importancia de la participación de hombres y mujeres en los océanos, y el deber individual de emplear sus recursos sosteniblemente.

"Nos encontramos en diferentes espacios mirando hacia el mismo fin, estamos a la búsqueda de la protección continua y permanente del mar. Los espacios marinos deben ser no solo protegidos sino preservados con un índice de salud, que garantice su sostenibilidad" refirió durante su exposición. Destacó también las potencialidades de los ecosistemas marinos y las diferentes actividades que se realizan en ellos.

La ministra del Ambiente precisó que el Minam viene articulando diferentes espacios con múltiples sectores y actores para promover la planificación y el manejo integrado de las zonas marino costeras, que permitirán identificar problemas vinculados a la gestión ambiental en dichos espacios, como la contaminación por plásticos y microplásticos.

Agregó que a través de la promulgación de la Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables se han venido tomando acciones para la reducción del referido material.

Asimismo, dijo que a través de espacios de concertación como la Comisión Multisectorial de la Gestión Ambiental del Medio Marino Costero (COMUMA) y la Comisión Multisectorial de Acción del estado en el Ámbito Marítimo (COMAEM) se trabaja de manera articulada con los actores involucrados para la gestión ambiental en el medio marino costero

Cabe indicar que en dicho evento participó el comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Fernando Cerdán, así como representantes de la COMUMA, el Instituto del Mar del Perú y organizaciones líderes en la conservación de la biodiversidad marina.



Fuente: Oceana Protegiendo los Océanos del mundo.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley, plantea garantizar la minimización del impacto ambiental en el litoral peruano, reforzando la efectividad de la gestión y evacuación de todo tipo de residuos generados en la actividad marítima. Por otro lado, es importante indicar que, el presente Proyecto de Ley establece como el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. En ese sentido, no se contrapone a ninguna disposición constitucional ni ley vigente, más por el contrario permitirá que el Estado peruano, las empresas y organizaciones internacionales y otros actores pertinentes, a que adopten políticas, aumenten la cooperación internacional, refuercen la creación de capacidad y continúen compartiendo buenas prácticas con el fin de intensificar los esfuerzos para garantizar un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todos.

La presente ley tiene como objeto garantizar la minimización del impacto ambiental en el litoral peruano, reforzando la efectividad de la gestión y evacuación de todo tipo de residuos generados en la actividad marítima, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa existente, para garantizar la prevención de la contaminación del medio ambiente marino por todo tipo de residuos y basuras generadas en todas las actividades marítimas, ya sean estas comerciales, pesqueras o recreativas.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, al incorporar en nuestra Constitución el derecho fundamental a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, busca sembrar los principios fundamentales para enfrentar la triple crisis que afronta la Tierra. Estas son las amenazas ambientales interconectadas al que desafiamos: el cambio climático, la contaminación y la pérdida de la biodiversidad.

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.

9. Política de Seguridad Nacional

Nos comprometemos a mantener una política de seguridad nacional que garantice la independencia, soberanía, integridad territorial y la salvaguarda de los intereses nacionales. Consideramos que ésta es una tarea que involucra a la sociedad en su conjunto, a los organismos de conducción del Estado, en especial a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Constitución y las leyes. En tal sentido, nos comprometemos a prevenir y afrontar cualquier amenaza externa o interna que ponga en peligro la paz social, la seguridad integral y el bienestar general.

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República.